Manizales, enero 9 de 2026

CARLOS MARIO MUÑOZ ARIAS
cmariomu@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta para prestar servicios profesionales

La Asociación Aeropuerto del Café, nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden Departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFI e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de *"Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café"*, y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

El Congreso de la República incluyó el Aeropuerto del Café dentro de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su anexo del Plan Plurianual de Inversiones, no solo como el primer proyecto estratégico del Departamento de Caldas, sino como un proyecto dentro de la línea de inversión estratégica nacional. El 7 de octubre del año 2024, a través de documento CONFIS el Gobierno Nacional otorgó aval fiscal al proyecto de inversión *"Construcción del Aeropuerto del Café – Etapa I Palestina"*. Posteriormente, el 18 de octubre se entregó el CONPES 4140 que lo declara un proyecto de importancia estratégica y asegura el cierre financiero del proyecto.
El 25 de agosto de 2025, en la ciudad de Manizales, el señor presidente de la República de Colombia anunció oficialmente la apertura del proceso de licitación para la construcción de las obras correspondientes al "lado aire" del Proyecto Aeropuerto del Café. Como resultado de dicho proceso, el contrato de obra fue suscrito el 23 de diciembre de 2025, consolidando un avance determinante para la materialización de la Etapa I del proyecto, el cual se desarrollará en el municipio de Palestina, departamento de Caldas.

Este hito marca el inicio de una fase de ejecución que exige el fortalecimiento y la estructuración integral de las acciones de Gestión Social del Proyecto, con especial énfasis en el municipio de Palestina, sus veredas y las zonas de influencia directa e indirecta ubicadas en el Centro Sur del departamento de Caldas. En este contexto, la gestión de las comunicaciones se constituye en un eje estratégico y transversal para el adecuado desarrollo del proyecto, particularmente durante el inicio y avance de los procesos contractuales asociados a la ejecución de las obras.

La producción y postproducción de material audiovisual se configura como una herramienta fundamental para garantizar una comunicación clara, oportuna y accesible, que permita informar de manera permanente a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, las acciones técnicas, sociales y ambientales implementadas, así como los avances, retos e impactos asociados a la construcción del Aeropuerto del Café. Este tipo de productos facilita el acercamiento entre el proyecto y la ciudadanía, fortalece la confianza institucional, contribuye a los procesos de rendición de cuentas y permite la construcción de memoria histórica e institucional del proyecto.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, Corpocaldas, la cual establece, dentro de su componente social, la obligación de implementar un programa de información y participación dirigido a la comunidad, instituciones y autoridades locales, regionales y nacionales. Dicho programa debe garantizar la difusión amplia y permanente de la información relacionada con las características del proyecto, sus impactos y las acciones de manejo ambiental y social, lo cual requiere de estrategias de comunicación eficaces, incluyentes y de amplio alcance.

Estas obligaciones se articulan con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1712 de 2014 —Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública—, las cuales reconocen el derecho de la ciudadanía a acceder a información clara, veraz y oportuna respecto a proyectos que inciden en el ambiente, el ordenamiento territorial y el desarrollo regional. En este sentido, el uso de contenidos audiovisuales se constituye en un medio idóneo para garantizar dicho acceso, superando las limitaciones de los lenguajes exclusivamente técnicos o escritos.

En atención a los avances alcanzados durante el año 2025 y al inicio efectivo de la ejecución de las obras, así como a los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de socialización del proyecto, utilizando productos audiovisuales que permitan comunicar de manera sencilla, pedagógica y visual el estado del Aeropuerto del Café. Estos contenidos deben estar dirigidos no solo a la comunidad del municipio de Palestina y a sus líderes sociales, sino también a autoridades locales, regionales y nacionales, inversionistas, representantes de gobiernos extranjeros y demás actores de interés.

Las características del proyecto, su magnitud, su importancia estratégica y su impacto social, económico y ambiental demandan una amplia socialización y una adecuada difusión audiovisual que contribuya a la aceptación ciudadana y a la apropiación del proyecto como una oportunidad de crecimiento, transformación y desarrollo para la región y sus habitantes. El componente audiovisual cumple además una función pedagógica, al traducir los aspectos técnicos, sociales y ambientales en narrativas comprensibles, promoviendo la participación informada y previniendo posibles conflictos derivados de la desinformación.

Así mismo, resulta necesario acompañar de manera permanente a la comunidad mediante la divulgación continua de las acciones adelantadas para el reinicio, ejecución y culminación de las obras, así como para la posterior puesta en operación del aeropuerto. Lo anterior hace indispensable contar con el apoyo de un profesional experto en producción y postproducción de material audiovisual, que permita documentar y comunicar de forma sistemática el desarrollo del proyecto.

Para el cumplimiento de las actividades descritas, se requiere la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales y de apoyo a la gestión en producción y postproducción de material audiovisual. Esta contratación es fundamental para atender las necesidades de comunicación del proyecto y apoyar el cumplimiento de los componentes sociales y ambientales establecidos en la licencia ambiental del Aeropuerto del Café.

El profesional a contratar deberá contar con experiencia comprobada en la realización de contenidos audiovisuales, cubrimiento de eventos, difusión de información y registro fotográfico y audiovisual, así como disponer de los equipos y medios técnicos especializados necesarios, los cuales no se encuentran disponibles al interior de la Asociación Aeropuerto del Café. Esto permitirá garantizar la calidad, oportunidad y efectividad de los productos requeridos.

La Asociación Aeropuerto del Café no cuenta actualmente con personal especializado ni con los equipos técnicos necesarios para el desarrollo de estas actividades, razón por la cual se hace necesaria la contratación externa de este servicio. Los productos audiovisuales resultantes serán utilizados tanto en medios propios como externos y cumplirán un rol clave en la comunicación institucional, la gestión social, la transparencia, la participación ciudadana y la construcción de la memoria histórica del proyecto y del territorio.

1. EL OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL Y DE COMUNICACIONES MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL QUE REGISTRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TÉCNICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA A LA COMUNIDAD SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
- Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- En general se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad, idoneidad y eficiencia del servicio, designando para el efecto a una persona competente para que ejerza la supervisión del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual y su alcance en los términos y condiciones previamente establecidos.
2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y demás actividades desarrolladas que le sean solicitadas, ante el funcionario designado como supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6. Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) que le correspondan por razón del presente contrato, incluyendo la presentación de los comprobantes de pago y mantener su inscripción vigente en el Registro Único Tributario – RUT.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna, clara, veraz y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, incluyendo actas, facturas, anexos y demás soportes requeridos.
8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos, generando información confiable y atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos impartidos por el supervisor.
9. Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, en la construcción, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y modelos estratégicos, incluyendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en el fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y correcta gestión de los recursos y procesos de la Entidad.
10. Prestar apoyo a la Asociación Aeropuerto del Café de acuerdo con su profesión, conocimientos y experiencia, así como asistir a eventos, actividades y programas que la Entidad considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus políticas institucionales.
11. Responder por la información, documentos y elementos asignados para la ejecución contractual, reintegrándolos al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal, y asegurar la correcta custodia durante la ejecución del contrato.
12. Disponer de todos los elementos tecnológicos, equipos y software necesarios para cumplir con el objeto contractual, asegurando su adecuación y autorización para la correcta ejecución de las funciones asignadas.
13. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Gerente, el supervisor del contrato o cualquier funcionario autorizado, que tengan relación directa con el objeto contractual.
14. Acatar lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 2842 de 2010 respecto al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas, así como la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
15. Atender con el máximo cuidado, diligencia y responsabilidad los trámites y actividades que le sean confiados en el marco del contrato.
16. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
17. Entregar al supervisor del contrato de la Asociación Aeropuerto del Café, al finalizar el contrato:
    a) Un respaldo (backup) de toda la información magnética, digital o electrónica generada durante la ejecución del contrato, completo y en formatos accesibles.
    b) El traspaso de los bienes y elementos asignados, utilizando los formatos establecidos por la Entidad, asegurando su reintegro en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste normal por uso habitual.
    c) Un informe final detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, incluyendo resultados, documentación y cualquier información relevante para la Entidad.
18. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional.

2.3 <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u> El Contratista se obliga a:

1. Realizar producción y postproducción audiovisual, registrando el avance del proyecto y sus gestiones para continuar su desarrollo, documentar acciones técnicas, sociales y ambientales; generar material que fortalezca la información entregada a la comunidad sobre la construcción del Aeropuerto del Café.

2. Realizar la producción de contenidos audiovisuales para informar desde diferentes medios propios y externos sobre la construcción del Aeropuerto del Café.
3. Realizar semanalmente y entregar dos 2 notas editadas sobre el estado actual del proyecto, en temas ambientales, sociales, técnicos, en formato HD, con un tamaño y peso adecuados para los diferentes medios, que se pueda compartir en redes sociales, con una duración, cada nota, mínimo de 1' minuto y máximo 2'30" minutos.
4. Realizar la producción entre uno y dos días a la semana y la post-producción de las notas, debe llevar animación, graficación y musicalización.
5. Entregar el material en bruto y las notas con producción y post producción para que hagan parte del archivo y la memoria histórica del proyecto.
6. Prestar sus servicios de producción y post producción de material audiovisual en la ciudad de Manizales, en la zona de influencia del proyecto y eventualmente en otras ciudades del país si así se requiere.
7. Para la ejecución de los servicios de producción y post producción de material audiovisual el profesional debe contar con los equipos necesarios para el desempeño de las labores encomendadas.
8. Apoyar al área de comunicaciones en la creación mensual de una parrilla de contenido audiovisual para el manejo de comunicaciones internas y externas de la Asociación Aeropuerto del Café.
9. Acompañar al gerente a los medios de comunicación: entrevistas, ruedas de prensa, programas de televisión, eventos, etc. en donde se necesite la divulgación y socialización de temas de interés del proyecto por medio de piezas audiovisuales dando aplicación al principio de la inmediatez y la información.
10. Atender todos los requerimientos y solicitudes que le haga la jefe de prensa de Aerocafé o altos cargos en el cubrimiento de los eventos, esto de manera oportuna y eficiente.
11. Apoyar en todo lo relacionado a los servicios de cámara y edición para los espacios digitales de las comunicaciones internas y externas de la entidad.
12. Acompañar continuamente el desarrollo de contenido audiovisual y copys del proyecto.
13. Poner a disposición los equipos necesarios para cada evento:

- Cámaras de video digitales de Alta definición FULL HD
- Cámara DSLR fotográfica digitales
- Ronin DJI (Estabilizador para imágenes con movimiento con cámara DSLR)
- Osmo DJI (Estabilizador para imágenes con movimiento)
- Programas de edición y animación
- Micrófonos Sennheiser inalámbricos de mano y de solapa.
- Trípodes para cámaras de videos
- Luces para grabación en interiores y exteriores

14. Poner a disposición de la entidad las siguientes operaciones:

- Fotografía
- Servicio de cámara de video
- Edición
- Realizar el cubrimiento de las notas con el visto bueno de la jefe de prensa de Aerocafé.

15. Estar disponible con todos los equipos indicados para la producción del material audiovisual. grabación de notas las cuales llevarán animación, graficación y musicalización, deben ser entregadas con un tamaño y peso adecuado que se pueda compartir en redes sociales y proporcionar el material en bruto para archivo de Aerocafé cuando sea solicitado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del costo de la presente contratación de prestación de servicios profesionales se consideró el perfil profesional requerido, su experiencia e idoneidad, el alcance del servicio a prestar y las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución del contrato y el valor mensual de los honorarios, el costo de estampillas, impuestos y tasas impositivas vigentes y todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, por lo cual se determinó que el valor estimado para el presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($37.349.608), INCLUIDO IVA**, si a ello hubiere lugar.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará en las instalaciones de la Asociación Aeropuerto del Café, ubicadas en la Carrera 22 Nro. 18 – 09, Edificio Centro Administrativo Municipal, piso 2 en la ciudad de Manizales y cuando sea necesario en las instalaciones de la sede del municipio de Palestina, ubicadas en la Calle 9 Nro. 7 – 25, y/o donde y de la forma que la Entidad lo requiera.

5. LA FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Asociación Aeropuerto del Café pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.668.701),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, previa presentación del informe respectivo y aprobación del supervisor del contrato

6. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES** o quien haga sus veces o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

7. ESTAMPILLAS:

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR

LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA Nº 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: Ordenanza Nº 842 de 2018 – Ordenanza Nº 853 de 2019 - Ordenanza Nº 885 de 2020 - Ordenanza Nº 892 de 2021-Ordenanza Nº 903 de 2021 – Ordenanza Nº 918 DE 2022 - Ordenanza Nº 961 DE 2023 - Ordenanza Nº 965 de 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así:

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
- Estampilla Pro-Cultura Departamental 1%

8. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

1. Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.
2. Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.
3. Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales y Certificado Redam. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.
4. Publicar en dicha plataforma las actas, informes y anexos que sustenten cada uno de los pagos que se pretendan cobrar durante el desarrollo del contrato, como requisito previo para que la Asociación autorice los pagos parciales y final correspondientes.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: *Juliana Marcela Cárdenas Marín – Jefe Área Social y Comunicaciones*